



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

Oficio No. 14/10/2015/2420/1

Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez
Rector del Centro Universitario
de Ciencias Económico Administrativas
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus fines atenciones para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 30 de octubre de 2015.

Dictamen núm. 1/2015/765: Se crea el programa académico de la Maestría en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rectoría Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del ciclo escolar 2016 "A".

La anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 30 de octubre de 2015.


Mtro. Itzcóatl Tonalilh Bravo Pradilla
Rector General



RECTORIA GENERAL


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Rivas Treviño, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Ocegueda, Coordinadora General Académica
c.c.p. Mtro. Sergio Itzamal Montes de Oca, Coordinador General de Recursos Humanos
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montes, Coordinador de Control Escolar
c.c.p. Mtro. Itzamal Montes
JAT/UAH/Rey



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Num. I/2015/765

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

A esta Comision Permanente de Educacion ha sido turnado el dictamen 209/15 de fecha 25 de junio de 2015, en el que el Consejo de Centro Universitario de Ciencias Economico Administrativas propone crear el programa academico de la **Maestría en Gestion de la Seguridad y Salud en el Trabajo** y

R E S U L T A N D O

- I. Que la Organizacion Internacional del Trabajo (OIT) senala "la Seguridad y la Salud en el Trabajo (SST) es una disciplina que trata de la prevencion de las lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo y de la proteccion y promocion de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo [...] la salud en el trabajo conlleva la promocion y el mantenimiento del mas alto grado de salud fisica y mental y de bienestar de los trabajadores en todas las ocupaciones [Por este motivo], la anticipacion, el reconocimiento, la evaluacion y el control de los peligros que surgen en lugar de trabajo o emanantes del mismo y que puedan poner en peligro la salud y el bienestar de los trabajadores son los principios fundamentales del proceso que rige la evaluacion y gestion de los riesgos. Tambien se deberian tener en cuenta los posibles efectos en las comunidades vecinas y en el medio ambiente general".
- II. Que ademas, la OIT reconoce que el proceso basico de aprendizaje sobre la reduccion de los peligros y los riesgos es el origen de los principios mas complejos por los que se rige la SST en la actualidad. "En todos los ambitos de la actividad humana, es preciso hallar un equilibrio entre los beneficios y los costos que supone la asuncion de riesgos. En el caso de la SST, este complejo equilibrio esta influido por muchos factores, como el rapido progreso cientifico y tecnologico, la gran diversidad del mundo del trabajo y su continua evolucion, y la economia. El hecho de que la aplicacion de los principios de SST conlleva la movilizacion de todas las disciplinas sociales y cientificas es una medida clara de la complejidad de este ambito".
- III. Que la Ley Federal del Trabajo (LFT), en su articulo 2 afirma: "Las normas del trabajo tienden a conseguir el equilibrio entre los factores de la produccion y la justicia social, as como propiciar el trabajo digno o decente en todas las relaciones laborales. Se entiende por trabajo digno o decente aquel en el que se respeta plenamente la dignidad humana del trabajador, no existe discriminacion por origen etnico o nacional, genero, edad, discapacidad, condicion social, condiciones de salud, religion, condicion migratoria, opiniones, preferencias sexuales o estado civil, se tiene acceso a la seguridad social y se percibe un salario remunerador, se recibe capacitacion continua para el incremento de la productividad con beneficios compartidos, y se cuenta con condiciones optimas de seguridad e higiene para prevenir riesgos de trabajo".

Pagina de 1



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021

Dicramen Num. /2015/765

- IV Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) en la declaración denominada "Fundamentos para Entornos Laborales Sustentables" menciona que la participación de las empresas u organismos, en la prevención de riesgos y desastres laborales, ha sido por dos motivos principalmente: el primero por ética empresarial, y segundo, por interés empresarial. Es decir, se ha reconocido el hecho de salvaguardar los derechos laborales de los trabajadores, así como su integridad física y psicológica dentro de sus entornos, y a la vez, buscan reducir el impacto económico de la no prevención.
- V Que en dicha declaración de la OMS se afirma que "En la actualidad, se estima que mueren dos millones de hombres y mujeres cada año como resultado de accidentes, enfermedades o heridas relacionadas con el trabajo. También existen accidentes no fatales en el lugar de trabajo los cuales suman alrededor de doscientos sesenta y ocho millones de incidentes que provocan al menos tres días laborales perdidos por incapacidad y ciento sesenta millones de nuevos casos de enfermedad relacionada al trabajo. Adicionalmente ocho por ciento de la tasa global de trastornos depresivos se relaciona actualmente con riesgos ocupacionales". Además se ha reconocido que hacerse cargo de esta impresionante tasa de mortalidad, costo económico y pérdidas a largo plazo de los recursos humanos derivada de ambientes de trabajo no saluables es, por mucho, un reto formidable para países, sectores económicos, promotores y profesionales de la salud".
- VI Que las organizaciones siempre deberán velar por la salud de trabajador entendida como un completo estado de bienestar en los aspectos físicos, mentales y sociales y no solamente la ausencia de enfermedad según la OMS. Se debe reconocer que la seguridad en las organizaciones y la prevención de problemas de salud, condicionan su futuro. Los efectos de los accidentes de trabajo sobre el capital humano y el capital relacional son de especial relevancia para la gestión empresarial, puesto que se trata de recursos intangibles de la organización difíciles de imitar o reproducir por otras empresas que permiten alcanzar una ventaja competitiva sostenible a lo largo del tiempo y por tanto son considerados factores claves para el éxito y supervivencia de la empresa en el mercado.
- VII Que en 2007, la Asamblea Mundial de la Salud, de la OMS lanza el Plan Global de Acciones para la Salud de los Trabajadores (GPA, por sus siglas en inglés), 2008-2017 con el objetivo de proporcionar a los estados miembros, nuevas impetus para la acción. Está basado en el documento de 1996 "Estrategia Global de Salud Ocupacional para Todos" de la Asamblea Mundial de la Salud, la Declaración de Síntesis sobre la Salud de los Trabajadores (2006) e Marco Promocional de la Convención sobre Salud Ocupacional y Seguridad de la OIT (Convención No. 187 de la OIT) (2006), la Carta de Bangkok sobre Promoción de la Salud en un Mundo Globalizado (2005) la cual también provee de importantes puntos de orientación.
- VIII Que el Plan Global de Acción establecía cinco objetivos de acción:
- a) Diseñar e implementar políticas para normar la salud de los trabajadores
 - b) Proteger y promover la salud en el lugar de trabajo
 - c) Promover la implementación y el acceso a los servicios de salud ocupacional
 - d) Proporcionar y comunicar las evidencias de acción y práctica y
 - e) Incorporar la salud de los trabajadores en otras políticas

Página 2 de 11



- IX. Que el artículo 123, Apartado A, Fracción XIV y XV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece la responsabilidad del empleador de asumir las consecuencias de los riesgos laborales y la obligación de establecer entornos seguros para la seguridad en el trabajo. De tal forma, que cuando un trabajador sufre un accidente o enfermedad, en el ejercicio o con motivo de su trabajo, al ser inscrito ante el Instituto Mexicano del Seguro Social tiene derecho a las prestaciones que otorga la Ley de Seguro Social mediante el seguro correspondiente del trabajador.
- X. Que el Colegio del Departamento de Recursos Humanos, le extienda al Consejo de la División de Gestión Empresarial y este a su vez al Consejo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, la propuesta de creación del programa académico de la Maestría en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado mediante dictamen 209/15, de fecha 25 de junio de 2015.
- XI. Que el posgrado formara profesionales para atender estos temas de interés prioritario para las organizaciones, sin olvidar los posibles efectos que los accidentes laborales pueden llegar a tener en las comunidades vecinas y en el medio ambiente general. Esta propuesta académica a través de la integración de diversos campos de conocimiento pretende que los profesionistas adquieran conocimientos y habilidades que los haga capaces de mejorar las prácticas laborales y responder con proyectos creativos a la necesidad de prevenir y atender los factores de riesgo a los que están expuestos los trabajadores dentro de sus campos laborales.
- XII. Que la Maestría en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo surge de la necesidad que tienen las organizaciones de contar con especialistas capacitados para la prevención de enfermedades y accidentes laborales, mediante la identificación de factores de riesgos, el diagnóstico oportuno de áreas prioritarias y propuestas innovadoras orientadas a la prevención todo lo anterior para mejorar el clima de la organización y contribuir a una mejor calidad de vida del personal, así como para evitar los altos costos económicos y sociales que representan las enfermedades profesionales y los accidentes laborales.
- XIII. Que es común que el área de recursos humanos se enfoque en aspectos como captación, selección, contratación, inducción y capacitación del talento entre otras funciones sin embargo por falta de preparación en el tema suelen descuidarse las condiciones seguras y la higiene en el trabajo, incurrir en esta omisión pone en riesgo a la organización ya que la salud ocupacional está relacionada con el clima organizacional y la calidad de vida laboral y por ende con la productividad.
- XIV. Que esta propuesta académica a través de la integración de diversas disciplinas y campos de conocimiento, pretende que los profesionistas del Occidente de México adquieran conocimientos y habilidades que los haga capaces de mejorar las prácticas laborales y responder con proyectos creativos a la necesidad de contar con un clima organizacional propicio a la productividad y aprovechamiento óptimo del talento humano y a prevenir y atender los factores de riesgo a los que están expuestos los trabajadores dentro de sus campos laborales.



- XV Que la planta académica de la Maestría en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se integra por 19 profesores de tiempo completo dieciocho con el grado de doctor y uno con grado de maestría, asimismo 11 son miembros del Sistema Nacional de Investigadores
- XVI Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes
- a. Desarrollo de Sistemas Internos de Protección Civil
 - b. Análisis, identificación y Control de Riesgos en la Organización
 - c. Toxicología, Salud Industrial e Higiene Ocupacional
- XVII Que el **objetivo general** de la Maestría en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo es desarrollar competencias en las personas que estén interesadas en la prevención de riesgos laborales que les habiliten para la detección oportuna de los factores de riesgo dentro de la organización así como para gestionar, negociar, implementar y dar seguimiento a programas específicos de prevención y control de los riesgos de trabajo, derivados de las actividades cotidianas y del ambiente laboral. Se privilegia la profesionalización de la administración del capital humano, con un enfoque orientado a la calidad de vida de los colaboradores atorgado estrictamente a la normativa aplicable, entendiendo este aspecto como un elemento fundamental para la productividad
- XVIII Que los **objetivos específicos** de la Maestría en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo son
- a) Formar profesionales que sean capaces de identificar los riesgos de trabajo, que formulen e implementen proyectos orientados a elevar la calidad de vida de los trabajadores dentro de sus organizaciones
 - b) Ser una opción de formación para los funcionarios y directivos del sector privado que buscan actualizar sus conocimientos de manejo de personal y de factores de riesgo al interior de las empresas.
 - c) Apoyar en la reducción de los costos sociales y económicos derivados de las enfermedades y accidentes de trabajo causados principalmente por la falta de planeación al interior de los centros de trabajo.
 - d) Contribuir al desarrollo de programas eficaces para la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, fomentando el desarrollo del capital humano de las organizaciones.
 - e) Coadyuvar en el sector público y privado en la identificación y aplicación de aspectos legales y normativos aplicables en materia de prevención de accidentes laborales mediante el riesgo, higiene laboral y salud ocupacional.
 - f) Capacitar en el desarrollo y aplicación de programas enfocados a la protección civil de los espacios laborales, para contribuir a la mejora de las condiciones de trabajo y con ello aumentar la calidad de vida y
 - g) Fortalecer la oferta académica de la Universidad de Guadalajara con la creación de programas profesionales que aporten conocimientos teóricos-prácticos y, que impacten a la mejora de las condiciones sociales de todos los sectores productivos



XIX. Que el **perfil de ingreso** de los aspirantes a este programa es el siguiente

- a) El aspirante deberá mostrar probado interés en la identificación de riesgos laborales a dirección de persona: soluciones específicas en materia de gestión de la seguridad y salud en el trabajo así como en la aplicación de la normatividad aplicable en la materia y
- b) Es necesario tener un título a nivel licenciatura y que posea aptitudes de razonamiento analítico verbal expresión escrita dominio de lenguaje capacidad para trabajar metódicamente y de síntesis, respuesta a trabajo bajo presión y creatividad. Así como una actitud académica participativa, propositiva, de autogestión de tolerancia y consenso. Los exámenes de admisión mediarán las habilidades actitudes y conocimientos requeridos de acuerdo con el perfil de ingreso.

XX. Que el **perfil de egreso** de los aspirantes a este programa es el siguiente

- a. Identificarlo permanentemente los peligros y riesgos derivados de la actividad laboral y tendrá capacidad para proponer prevenciones, buscando soluciones en el conocimiento teórico interdisciplinario y con base en las competencias desarrolladas en el programa de posgrado,
- b. Será capaz de implementar y evaluar exitosamente programas de seguridad protección civil salud ocupacional etc., apoyado en la normatividad aplicable a los procesos internos y externos de la organización
- c. El egresado podrá llevar a cabo investigación que permita analizar las causas de los accidentes e incidentes en el trabajo así como sus efectos sociales y económicos en todos los campos laborales y proponer soluciones y prevenciones,
- d. Garantizará el cumplimiento de los estándares adoptados por la organización haciendo evaluaciones constantes del peligro interno, diseñando sistemas de gestión del riesgo para reducir impactos negativos y las consecuencias de los mismos
- e. Promoverá dentro de la organización una cultura de prevención de accidentes en el trabajo involucrando todas las áreas operativas y al personal a su cargo a partir de la capacitación constante al interior de la misma, y
- f. Podrá llevar a cabo auditorías a los sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo implementados como parte de un sistema de calidad dentro de las organizaciones donde laboran

XXI. Que la Maestría en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo es un programa escolarizado con orientación profesionalizante

XXII. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario ser sede y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios de Reglamento General de Posgrado

En virtud de los resultados antes expuestos y

Página 5 de 5



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Num. I/2015/765

Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleros, técnicos profesionales, profesionistas graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado, organizar, realzar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística, y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta así y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Rea para organizar sus actividades académicas y administrativas
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General

Que la Comisión de Educación tome en cuenta las opiniones recibidas, estudie los planes y programas presentados y emita el dictamen correspondiente, que deberá estar fundado y motivado y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad

Página 6 de 11



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exo.021
Dictamen Num. 1/2015/765

- VIII Que tal y como lo prevén los artículos 8 fracción I y 9 fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, es atribución de la Comisión de Educación de este centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al Consejo General Universitario.
- IX Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial por los artículos 1, 3, 7, 10 y de 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del Consejo General Universitario las siguientes:

Resolutivos

PRIMERO. Se crea el programa académico de la Maestría en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas a partir del ciclo escolar 2016 "A".

SEGUNDO. El programa académico de la Maestría en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo es un programa escolarizado con orientación profesionalizante, y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

Plan de Estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	21	18.75
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	35	31.25
Área de Formación Especializante	35	31.25
Área de Formación Optativa Abierta	21	18.75
Total	112	100

AREA DE FORMACION BASICA COMUN OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas totales	Creditos
Gestión de talento humano	C	64	48	112	7
Métodos estadísticos para la toma de decisiones	C	64	48	112	7
Metodología y práctica de la investigación	S	64	48	112	7
Total		192	144	336	21

Página 1 de 1



AREA DE FORMACION BASICA PARTICULAR OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas totales	Creditos
Legislación laboral	C	64	48	112	7
Higiene industrial y seguridad ocupacional	CT	64	48	112	7
Modelos de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	C	64	48	112	7
Factores psicosociales en el trabajo	CT	64	48	112	7
Análisis organizacional y de equipos autodirigidos	CT	64	48	112	7
Total		320	240	560	35

AREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas totales	Creditos
Identificación y control de riesgo en la organización	CT	64	48	112	7
Prevención de riesgos laborales	CT	64	48	112	7
Ergonomía	C	64	48	112	7
Medicina del trabajo	C	64	48	112	7
Desarrollo de programas internos de protección civil	CT	64	48	112	7
Total		320	240	560	35



AREA DE FORMACION OPTATIVA ABIERTA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas totales	Créditos
Especializante selectiva I	CI	64	48	112	7
Especializante selectiva II	CI	64	48	112	7
Vinculacion profesional	T	64	48	112	7
Total		192	144	336	21

*BCA - horas bajo la conducción de un académico
**AMI - horas de actividades de manera independiente

CI = Curso

CT = Curso Taller

S = Seminario

T = Taller

TERCERO. La Junta Académica propondrá al Rector de Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Maestría en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo son los establecidos en el Reglamento General del Posgrado de la Universidad de Guadalajara, los demás establecidos en la normatividad universitaria y los siguientes:

- Acreditar la recta comprensión del idioma inglés
- Cursar y apropiar el curso propedéutico
- Presentar dos cartas de recomendación de académicos, investigadores o directivos de Instituciones de Educación Superior
- Participar en una entrevista con los miembros de la Junta Académica de la Maestría, y
- Aquellos que determine la Junta Académica, conforme a las atribuciones que le otorga el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y la normatividad y lineamientos del Centro Universitario correspondiente



QUINTO. Son requisitos de permanencia en la Maestría en Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo:

- Tener un mínimo de asistencia del 80% en los seminarios y realizar las actividades complementarias recomendadas por el director de tesis, tales como asistencia a cursos, seminarios, conferencias, lecturas y demás actividades de apoyo a su formación profesional; deberá existir un registro de las asistencias a los cursos, seminarios y actividades.
- Aprobar las materias propuestas en el plan de estudios.
- Mantener un promedio general mínimo de 80.
- Presentar avances del trabajo recepcional.
- Observar y cumplir las disposiciones que establece el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y las disposiciones internas del Programa de Maestría que emita la Junta Académica en armonía con el primero.

SEXTO. Los requisitos para obtener el grado de la Maestría en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo son, además de los contenidos en el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, los siguientes:

- Observar y seguir las disposiciones que establece la normatividad y lineamientos internos del Centro Universitario en materia de posgrado y los propios del programa de posgrado, y
- Cualquier otro que establezca la normatividad universitaria que corresponda.

SÉPTIMO. Las modalidades del trabajo recepcional para la obtención del grado son:

- Memoria de evidencia profesional,
- Propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión,
- Tesis.

OCTAVO. La maestría tendrá una duración de 4 (cuatro) ciclos lectivos semestrales, los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

NOVENO. Los certificados se expedirán como Maestría en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. El grado se expedirá como Maestro(a) en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

DÉCIMO. El costo del programa académico de la Maestría en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo por cada crédito, por alumno, será de 0.30 salarios mínimos mensuales vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara.

DÉCIMO PRIMERO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas de este y de otros Centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de Educación Superior nacionales y extranjeras.

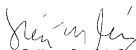


DÉCIMO SEGUNDO. El costo de operacion e implementacion de este programa educativo sera con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Economico Administrativas. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripcion y recuperacion, mas los que se gestionen con instancias financiadoras externas, seran canalizados al programa.

DECIMO TERCERO. Facultese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los terminos de la fraccion II, articulo 35 de la Ley Organica Universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 27 de octubre de 2015
Comision Permanente de Educacion

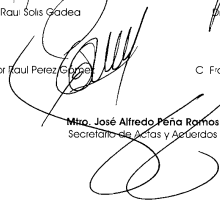

Mtro. Itzcoatl Tonatliuh Bravo Padilla
Presidente


Dr. Hector Rau Solis Gadea


Dra. Leticia Leal Moya


Dr. Hector Raul Perez Gomez


C. Francisco Javier Alvarez Padilla


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos